



Municipalidad de Crespo
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: AUTORIZACION PERMISO DE USO Sr. Jorge Alberto Antivero

ORDENANZA

Sesión Extraordinaria, 28 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 26727/2023 iniciado por el Sr. Antivero, Jorge Alberto, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado expediente es remitido por la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, y refiere al inicio de la habilitación comercial para la actividad de Bar y Restaurant situado en calle 9 de Julio 311, Registro Municipal N° 3.823, Manzana N° 281, Partida Provincial N° 71.923, de la ciudad de Crespo.

Que, analizado el expediente, corresponde a este Concejo Deliberante otorgar el Permiso de Uso por vía de excepción, por encontrarse el local comercial a menos de 200 metros de distancia de una escuela y templo religioso, incumpliendo con la Ord. N° 89/16 en su Art. 10°.

Que en el informe de inspecciones N°011564 y N°011185 y Res. N°0283/22 elevado por la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas se mencionan que el contribuyente ha realizado las modificaciones y adaptaciones que fueran solicitadas en su momento y que cumple con todos los requisitos exigidos. Se le otorga un plazo de habilitación de 14 meses, hasta el 01 de Marzo de 2025.

Que el interesado debe cumplimentar las normativas vigentes de tránsito, en lo que respecta al horario de carga y descarga de mercadería según la Ordenanza N° 28/11, respetando además la buena convivencia, el orden y el

horario de descanso de los vecinos.

Que luego de recibir el Permiso de Uso el contribuyente deberá terminar de tramitar la correspondiente habilitación comercial.

Que el tema fue tratado por la Comisión de Planeamiento este Cuerpo Deliberativo, dándose dictamen favorable a la solicitud, proporcionando el permiso de uso hasta el 01 de Marzo de 2025, pudiendo ser renovado en caso de no constatare irregularidades.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese por vía de excepción al Sr. Antivero, Jorge Alberto, CUIT: 20-16431439-2, el Permiso de Uso para la habilitación de un local destinado a la actividad de Bar y Restaurant, situado en calle 9 de Julio N° 311, Planta Urbana, Zona Urbana, Distrito RPH, Registro Municipal N° 3.823, Manzana N° 281, Partida Provincial N° 71.923 de la ciudad de Crespo. -

ARTICULO 2º.- Establézcase que la autorización por vía de excepción es otorgada hasta el 01 de Marzo de 2025, debiendo generar un nuevo Permiso de Uso en caso de continuar con la actividad.-

ARTICULO 3º.- Dispóngase que el Permiso de Uso concedido mediante la presente podrá ser revocado en caso de que el Municipio constatare irregularidades. -

ARTICULO 4º.- Notifíquese con copia de la presente a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas y al interesado.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-